



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.:

002116

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto N° 74 para su publicación.

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

RECIBIDA

27 ENE 2022
16:33

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto N° 74**, mediante el cual se reforman los artículos transitorios DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO QUINTO, y se adiciona un artículo transitorio VIGÉSIMO SÉPTIMO del decreto número 246 publicado en fecha 1 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 27 de enero de 2022.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 27 de enero de 2022.

Por la Mesa Directiva

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
Secretaria



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 ENE 2022
COORDINACIÓN GENERAL DE LA
DIRECCIÓN PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDA
27 ENE 2022
DESPECHO
OFICINA DE PARTES

- C.c.p.- Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales
 - C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
 - C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
 - C.c.p.- Lic. José Fernando Velarde Núñez.- Director de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa
- JMMG/AGN/JS'



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 74

ÚNICO.- Se reforman los artículos transitorios DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO QUINTO, y se adiciona un artículo transitorio VIGÉSIMO SÉPTIMO del decreto número 246 publicado en fecha 1 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

DEL PRIMERO AL DÉCIMO PRIMERO.- ...

DÉCIMO SEGUNDO.- A partir de la Instalación del Concejo Municipal Fundacional, el Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada procederán a darle posesión y transferirle las oficinas, los archivos, documentos y bienes de dominio público y dominio privado del nuevo Municipio, acciones a realizar mediante los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

DEL DÉCIMO TERCERO AL VIGÉSIMO TERCERO.- ...

VIGÉSIMO CUARTO.- Se realizarán todos los trabajos necesarios por parte de los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada y el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, para la entrega recepción en los términos y plazos que marca la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

VIGÉSIMO QUINTO. - (...)

La Comisión de Transición Interinstitucional cesará sus funciones el 31 de diciembre de 2021, en virtud de ser la fecha límite para aprobar la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, lo anterior con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



VIGÉSIMO SEXTO.- ...

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Todos los adeudos producto de aportaciones, pagos o contribuciones no enteradas en tiempo, antes del primero de enero de 2022 en que entra en función el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe pertenecen y quedan a cargo de los respectivos Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Los ayuntamientos de Mexicali y Ensenada deberán de inmediato realizar la entrega-recepción al Concejo Municipal Fundacional de San Felipe en los términos y alcances del TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO del Decreto 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California publicado el día primero de julio de 2021.

DADO en Sesión Ordinaria Virtual de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente




DIP. ARACELY GERALDO NÚÑEZ
Secretaria